



## **210263 - El jefe está tratando injustamente a un empleado y no le paga el sueldo que le debe, ¿es permisible que el contador omita registrar una deuda del empleado, sin el conocimiento de su jefe, como para reparar el daño que se le ha hecho?**

---

### **Pregunta**

Yo trabajo como contador y tenemos un empleado que fue apartado repentinamente. Se le deben aproximadamente treinta y tres mil, y las leyes laborales en el país en que trabajamos estipulan que se le debe pagar como compensación un mes de salario completo por haber sido despedido de forma imprevista. El empleado había pedido prestado doce mil a la compañía hace un tiempo atrás, y el propietario de la compañía no le dio nada más que doce mil del total de treinta y tres mil que le debía. Cuando yo vi este trato descarado, no incluí este préstamo en su cuenta. ¿Esto está prohibido? Tome en cuenta que yo conozco muy de cerca el maltrato que se le ha brindado a este empleado, él tiene a su familia en otro país y su despido se produjo de forma imprevista y no se le brindó respaldo alguno.

### **Respuesta detallada**

Alabado sea Dios.

El maltrato que ha recibido este empleado no hace permisible para ti ocultar el préstamo que él debe, porque se te ha confiado realizar este trabajo con fidelidad, y Dios, glorificado y exaltado sea, dijo:

“Dios os ordena que restituyáis a sus dueños lo que se os haya confiado, y que cuando juzguéis entre los hombres lo hagáis con equidad. ¡Qué bueno es aquello a lo que Allah os exhorta! Allah es Omnioyente, Omnividente” (An-Nisa', 4:58).

La confianza y el contrato que se han establecido entre la compañía y tú no te permiten dejar de



registrar este préstamo. Más aún, tu trabajo como contador es una clase de trabajo testimonial, por lo tanto al registrar algo tú estás dando testimonio de que eso sucedió. Dios dijo (traducción del significado):

“¡Oh, creyentes! Sed justos cuando deis testimonio por Allah, aunque sea en contra de vosotros mismos, de vuestros padres o parientes cercanos, sea [el acusado] rico o pobre; Allah está por encima de ellos. No sigáis las pasiones y seáis injustos. Si dais falso testimonio o rechazáis prestar testimonio [ocultando la verdad] sabed que Allah está bien informado de cuánto hacéis” (An-Nisa', 4:135).

Ibn Kazir (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Las palabras “sea [el acusado] rico o pobre; Allah está por encima de ellos” significan que no se les dé un trato especial por ser pobres o ricos, ni sentirse apenados o alegrados por ellos. Porque Dios los protege a ambos, y ciertamente Él está más cerca de ellos que tú, y Él conoce mejor qué es lo mejor para ellos”. Fin de la cita de Exégesis Ibn Kazír, edición Dar Táibah, 2/433.

Si el jefe en el futuro lamenta la injusticia que ha cometido contra este empleado, le paga lo que le debe, o si las autoridades pertinentes se involucran en el tema y restauran los derechos de ese empleado, ¿qué sucederá contigo si se descubre que has dejado de documentar este préstamo? ¿Qué sucede si se descubre lo que has hecho, si tu jefe lo averigua? Indudablemente, esto sembrará sospechas sobre todo tu trabajo.

Lo que debes hacer es ayudar en la forma que puedas tanto a tu jefe como al empleado, y en el reporte del Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) él nos dijo claramente cuál es la forma de ayudar a quien está cometiendo una injusticia: “Ayuda a tu hermano ya sea opresor u oprimido”. Un hombre le preguntó: “Oh, Mensajero de Dios, ¿cómo lo ayudaré si él es el opresor?”. Él respondió: “Detenlo e impide que oprima; de esta manera lo estás ayudando”. Narrado por al-Bujari, 6952.

Por lo tanto, muestra sinceridad hacia tu jefe para que cese esta injusticia, y ayuda al empleado en la forma que sea para que recupere el dinero que se le debe, pero sin traicionar la confianza de



nadie. Una de las cosas que puedes hacer es explicarle los derechos de los que goza en el actual régimen laboral y el camino más apropiado para reclamarlos, de tal manera que él sepa cómo proceder.

También le pusimos esta pregunta al shéij Sálíh al-Fawzán (que Dios lo preserve), acerca de las normas sobre un contador de una compañía que extrae dineros de la compañía para dárselo a los empleados que han sido injustamente tratados. El shéij respondió: “No es permisible para el contador sustraer dineros de la compañía y dárselos a los empleados que han sido injustamente tratados. Más bien lo que él debe hacer es ofrecer consejo sincero tanto al jefe que está cometiendo la injusticia, como al empleado que ha sido injustamente tratado, pero sin arrebatar dineros de la compañía que se le hayan confiado”. Fin de la cita.

Y Allah sabe más.